“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SSC-CMA-001-2026”

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y nombrado mediante Decreto 0164 del 05 de junio de 2025, cargo para el cual tomo posesión conforme acta No. 038 del 05 de junio de 2025, en uso de las facultades y delegada por el Decreto 0250 de fecha 21 de mayo de 2024 donde le fueron otorgadas las facultades para contratar, Decreto 0239 de fecha 07 de julio de 2025 y Decreto 555 de fecha 31 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, el municipio de San José de Cúcuta a través de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, requiere contratar**: “2026O - 243 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”**

Que, se adelantó los respectivos Estudios Previos, Análisis de sector, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proceso en mención, en cumplimiento a los fines del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, el presente proceso surge de la celebración del convenio interadministrativo No. 2352 de 2025 entre la Nación – Ministerio del Interior “FONSECON” y la Alcaldía de San José de Cúcuta, para el cumplimiento del objeto: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”

Que, existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 00004418 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 498.671.932,00).**

Que, la Entidad a través de la página Web www.contratos.gov.co durante el periodo comprendido entre fecha 26 de febrero de 2026 y fecha 05 de marzo de 2026, publicó el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, los proponentes **CONSULTORES PM CANEJO** y **MULTIREDES COMUNICACIONES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS NET TV S.A.S.,** interpusieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas en escrito de fecha 06 de marzo de 2026, donde se aclaran que el origen de las observaciones tuvieron lugar en errores formales de transcripción en el proyecto de pliegos, pues en coherencia con el documento precontractual de estudio previo, se encuentra consignada la información en debida forma, no obstante, estos errores formales son corregidos en el documento de pliego de condiciones definitivos.

Que, además dentro del término se presentaron tres solicitudes de limitaciones a Mipyme por los proponentes **CONSTRUCTORA VASQUEZ Y GIRALDO S.A.S.** identificada con NIT. 900.807.552-3, **TRICOMTELECOMUNICACIONES S.A.S.,** identificada con NIT. 900.232.917-9, y **MULTI-REDES COMUNICACIONES S.A.S.,** identificada con NIT. 901.586.412-4**,** las cuales son verificadas al tenor del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1082 de 2015, y solo las primeras dos cumplen con los requisitos de demostración de su calidad y cumplimiento del perfil o relación con el objeto contractual, toda vez que la tercera su objeto relaciona actividades de consultoría informática la cual hace mención de la clase de contrato igual, pero su alcance es distinto al pretendido en el proyecto; sin embargo, es dable acceder a la limitación con las dos solicitudes habilitadas.

Que, en virtud del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se establece la posibilidad de limitación a Mipyme, se establece por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo el umbral para el año 2026, el siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Que, visto el presupuesto asignado, en relación con el umbral establecido en el Decreto 1082 de 2015 de hasta ($ 125.000,00) US, este es inferior a la conversión efectuada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que, para la presente vigencia, corresponde al límite de **($ 511.708.497,00).**

Que de acuerdo con la ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, vencida la etapa de publicación de proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones, sí la Entidad así lo considera, puede efectuar la apertura del proceso y expedir los pliegos de condiciones definitivos.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone que La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del citado Decreto.

Como consecuencia de lo anterior, y dadas las características bienes y servicios a desarrollar para el desarrollo del objeto contractual, junto con el presupuesto oficial, configura el cumplimiento del deber legal establecido en el compendio normativo que rige la contratación pública.

Que, en mérito de lo anterior, **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SSC-CMA-001-2026** cuyo objeto es **"2026O - 243 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**

ARTICULO SEGUNDO: El proceso anterior deberá surtirse en la modalidad y bajo los procedimientos de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Las actividades a desarrollar dentro del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO se ejecutarán de acuerdo con el cronograma previsto en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la limitación a Mipyme territorial a la ciudad de San José de Cúcuta de Norte de Santander, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web www.contratos.gov.co, para que lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SSC-CMA-001-2026; de igual manera, se encuentran a disposición de los interesados: los estudios previos, la convocatoria pública, el Proyecto de Pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos y demás documentos del proceso de Selección en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud del Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 ejerzan el Control Social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura, las cuales podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co, El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente proceso cuenta con Imputación Presupuestal de la actual Vigencia Fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00004418 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 498.671.932,00).**

ARTICULO OCTAVO: PUBLICACIÓN Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46287784&isFromPublicArea=True&isModal=False.**

ARTICULO NOVENO: Que La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en san José de Cúcuta, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21223

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALCALDÍA DE CÚCUTA

Aprobó: Edwin Jhovanny Cardona Escobar – Secretario SSC
Proyectó: Heiner Enrique Carvajal Basto – Contratista SSC